



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

C I R C U L A R

DS-DA&SC-3274-11-2021/LAME

A : **Gerentes Generales**
Instituciones Bancarias y Financieras

DE : **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : **Cambios en la sección 3 “Otras políticas contables y revelaciones” y Descriptivas de cuentas del Grupo 16 “Propiedades planta y Equipo” y Grupo 17 “Otros Activos”.**

FECHA : **29 de noviembre de 2021**



El Suscrito Superintendente de Bancos, conforme a la facultad que le otorga el artículo No. 8 de Resolución No. CD-SIBOIF-1020-1-OCT10-2017 “Norma para la implementación del Marco Contable para Instituciones Bancarias y Financieras”, emite los siguientes criterios en relación con el registro de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles:

Carpetas	Cambios realizados
Sección 3 Otras Políticas Contables y Revelaciones	<p>Para el registro en las cuentas de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles para uso de la misma institución, se requiere de previo la autorización del Superintendente de Bancos, en los casos siguientes:</p> <p>i) Para entidades bancarias y financieras con activos de riesgo igual o superior a 400 millones de dólares o su equivalente en córdobas, cuando el valor del activo o activos a registrar sea igual o superior a 1 millón de dólares o su equivalente en córdobas, o,</p> <p>ii) Para entidades bancarias y financieras con activos de riesgo inferior a 400 millones de dólares o su equivalente en córdobas, cuando el valor del activo o activos a registrar sea superior a 500 mil dólares o su equivalente en córdobas.</p> <p>Para lo anterior, la entidad bancaria y financiera debe presentar la solicitud respectiva, adjuntando el proyecto de inversión pertinente del activo o activos a registrar en dichas cuentas que permita evaluar, entre otros, el impacto en el crecimiento de la institución, alcance y magnitud de la clientela y en sus resultados, lo anterior sustentado con estimaciones de 3 años.</p> <p>El registro de estos activos por montos inferiores a lo establecido en los romanitos i) e ii) y superiores a 100 mil dólares o su equivalente en córdobas, deben ser informadas dentro del mes que se realizaron.</p> <p>Al respecto, el Superintendente de Bancos podrá requerir mayor información sobre dicha operación.</p>
Sección 5 Descriptiva de cuentas	
Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo Grupo 17 Otros Activos Cuenta 1709 Activos Intangibles	



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Página No.2
DS-DA&SC-3274-11-2021/LAME

Para su conocimiento y demás fines, hemos puesto a disposición en archivos en PDF los referidos documentos en la dirección siguiente: <http://www.siboif.gob.ni/ Acceso Rápidos/Marco Contable/Bancos y Financieras/IB Anexo Marco Contable>.

Sin más a que hacer referencia,

Atentamente,

Cc: Lic. Magaly María Sáenz Ulloa, Gerente General del BCN
Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vice Superintendente de Bancos.
Lic. Rafael Avellán, Secretario del Consejo Directivo de la SIBOIF.
Ing. Leónidas Jiménez, Intendente de Bancos.
Directores de Supervisión
Archivo / Cronológico / TOS

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

